

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0126

5701

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0002707

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de setiembre de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA.LTDA.;

QUE el abogado Carlos Pólit Faggioni ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

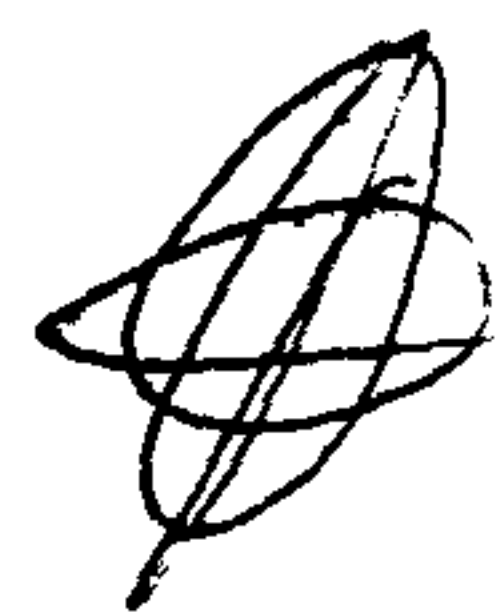
QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 10184 de setiembre 12 de 1991;

QUE la Corporación Nacional de Turismo, mediante Resolución No. 0011 de agosto 20 de 1991 autoriza a la compañía la utilización del término "turismo", en su denominación;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-291 del 26 de setiembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-2-1- **0002707**

Compañía: TECNOCARGA EXPRESO Y TURISMO CIA.LTDA.

013

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 SET. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/CI
DL:RMA

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 29.087 a 29.088, número 3.328 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.215 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre dieciséis de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

